

OTROS - desde y hacia el Exterior de otros conceptos no relacionados con Importación y Exportación (Ej.: Rentas, Capital, Otros) - Op. De Cambio

Concepto	Costo
Transferencias Internacionales	
Liquidación	0.15%
Montos Menores	USD 20
Hasta USD / EUR 500,	USD / Euros 40
Hasta USD / EUR 1.000,	USD / Euros 50
Hasta USD / EUR 35.000,	USD / Euros 60
Retorno de Fondos o Retransferencia al Exterior	USD 20
Mensajería Swift	USD 20
Comisión por Servicios de Cuenta Comitente	
Re-transferencia al Exterior	USD 20
Canje y/o Arbitraje - No negociación de divisas	0,05%

Gastos en el Exterior de Transferencias Internacionales

El cliente ordenante de una transferencia al exterior deberá especificar el criterio de distribución de comisiones y gastos entre ordenante y beneficiario, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

Nuestras: Las comisiones y gastos del Banco emisor y del Banco receptor del pago son a cargo del ordenante. La entidad ordenante transferirá íntegramente el importe de la orden liquidando al ordenante el importe de la orden más comisiones y gastos de todo el proceso; en destino no se deducirán gastos al beneficiario.

SHA: Las comisiones y gastos del Banco emisor son a cargo del ordenante y las del Banco receptor son a cargo del beneficiario. La entidad ordenante transferirá íntegramente el importe de la orden y liquidará al ordenante el importe de la orden más las comisiones y gastos; el resto de las entidades intervinientes deducirán del importe recibido sus comisiones y gastos.

Beneficiario: Las comisiones y gastos del Banco emisor y del Banco receptor del pago son a cargo del beneficiario. La entidad ordenante deducirá del importe de la transferencia sus gastos y comisiones; el resto de las entidades intervinientes deducirán del importe recibido sus comisiones y gastos.

LAS TARIFAS CONSIGNADAS NO INCLUYEN IVA. EN LOS CASOS QUE LA LEY DETERMINE SU APLICACIÓN, ESTE IMPUESTO SERÁ LIQUIDADO DE ACUERDO A LA ALÍCUOTA CORRESPONDIENTE A LA CATEGORÍA INFORMADA POR EL CLIENTE.

LOS TIPOS DE CAMBIO APLICABLES SERÁN EL QUE LIBREMENTE SE NEGOCIE ENTRE EL CLIENTE Y LA ENTIDAD O BIEN LOS PUBLICADOS DIARIAMENTE POR ESTA, TODO ELLO REFERIDO AL CAMBIO YA SEA DE COMPRA O DE VENTA EN LA FECHA DE LIQUIDACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS EN EL MERCADO ÚNICO Y LIBRE DE CAMBIOS.- PARA EL RESTO DE LOS CASOS SE UTILIZARÁ EL TIPO DE CAMBIO DE REFERENCIA DEL BCRA SEGÚN COM. A 3500 DEL DÍA ANTERIOR AL QUE SE PERCIBE LA TARIFA A COBRAR.